

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE CONJUECES ESTADO ORAL No. 003 VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

No	Radicación	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Conjuez Potente
1	08-001-23-33-000-2017-01200-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Sonia Esther Rodríguez Noriega	Nación – Rama Judicial -Otros	03-02-2023	Auto Admite Demanda	Elkin Santodomingo
2	08-001-23-33-000-2018-00646-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Mónica Mozo Cueto	Nación – Rama Judicial -Otros	03-02-2023	Auto Admite Demanda	Elkin Santodomingo
3	08-001-23-33-000-2015-00122-01	Ejecutivo	Clímaco Molina Ramos	Nación – Rama Judicial -Otros	09-02-2023	Auto Liquidación Crédito	Roberto Alonso Patiño Rivera

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS AQUI

## GIOVANNI RADA SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA **VEINTIDOS (22) DE**FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo <u>p</u>, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

SIGCMA-SGC



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE CONJUECES ESTADO ORAL No. 003 VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos su ministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA y Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA), en lo ordenado al ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.